INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de menor cuantía. Actuación: decretar medida cautelar Radicado: 086344089001-2022-00367-00. Demandante Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A. Demandado: Rafael Tobías González Osorio

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer. Sabanagrande, octubre 05 de 2022.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2.022). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posean los demandados, RAFAEL TOBIAS GONZALEZ OSORIO identificado con cedula de ciudadanía Nº 3.753.367, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades Bancarias; BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCOLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO, BAN CO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCO PICHICNHA, BANCO COOMEVA Y BANCO FALABELLA S.A, Se limita la medida a la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($138.923.850,oo). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Ofíciese.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2022-00367-00, en el que figura como demandante BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. con Nit. No. 890.903.937-0.

Por secretaría, expídase el correspondiente oficio.

2º. En cuanto a la medida de embargo del vehículo de propiedad del demandado, este Despacho se abstiene de decretarla, toda vez que el apoderado demandante no aportó el certificado de tradición de dicho rodante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2b26df7762c026f6a8bba93b04e76cfda7a2d5015ecf11f5cdc5f9c958296cb**

Documento generado en 05/10/2022 04:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica